



510 W. Adams St. GL-30  
Plymouth, IN 46563  
574-935-8565  
www.co.marshall.in.us  
Byron Holm, M.D., Health Officer

DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE MARSHALL  
ORDEN DE SALUD PÚBLICA NO. 01-2020

Covid-19 está afectando directamente la salud y la seguridad de los residentes del Condado de Marshall. Estamos encontrando un número récord de casos positivos de COVID -19 y un aumento alarmante de muertes relacionadas. Para proteger la salud pública, se deben establecer restricciones para ayudar a frenar la propagación de COVID-19.

Según la Orden Ejecutiva 20-36 del Gobernador Holcomb, los funcionarios del condado pueden imponer requisitos más estrictos que en las Órdenes Ejecutivas 20-32, 20-35 y 20-36. Como la Autoridad de Salud Pública del Condado Marshall y de conformidad con la autoridad otorgada en los Códigos de Indiana 16-20-01 et seq. y 16-41-9 et seq., el Oficial de Salud Pública Dr. Byron Holm, MD, Ordena lo siguiente, a partir del 20 de Julio de 2020 a las 12:01 AM.

**El Mandato para Cubrirse la Cara**

Cada individuo debe usar adecuadamente un cubreboca que cubra su nariz y boca cuando estén en:

1. Un área interior abierta al público;
2. Un área pública al aire libre en cualquier momento cuando no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar;
3. Un área privada interior o exterior donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar.

**Excepciones al Mandato de Cubrirse la Cara**

1. Cualquier niño de dos años o menos (una cubierta de cara puede causar que un niño asfixiar);
2. Individuos con una discapacidad física que impide usar o quitarse fácilmente una cubierta facial;
3. Individuo que es sordo y debe quitarse la cubierta de la cara para movimientos facial y de la boca para la comunicación;
4. Cualquier persona con documentación médica que indique que usar una mascarilla facial representa un riesgo para la salud;
5. Cualquier persona que tenga problemas para respirar o que no esté consciente, incapacitada o que de otra manera no pueda quitarse la cubierta facial sin ayuda;
6. Cualquier persona que se dirige quitar la cubreboca por un oficial de la ley;
7. Cualquier empleado que se dedique a una actividad relacionada con el trabajo en la que cubrirse la cara sirva para presentar o exacerbar un peligro según reconocido a la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional;
8. Cualquier cliente de restaurante o bar mientras cena; Y
9. Cualquier persona que (1) no esté en un área abierta al público y (2) se puede mantener al menos a 6 pies de todas las demás personas que no residen en su hogar.

**Requisitos de Negocio y de los Empleadores**

1. Todos los empleadores en el Condado de Marshall deben enmendar su plan de operaciones para exigir a todos los empleados y visitantes que se cubran la cara de acuerdo con esta Orden.
2. Todos los negocios deben publicar la versión en Inglés y Español de la orden en cada entrada.
3. Todos los negocios deben seguir las Órdenes Ejecutivas del Gobernador y cualquier otra Orden emitida por los funcionarios Estatales o Locales, incluyendo pero no limitado a, el mantenimiento de los requisitos de distanciamiento social y saneamiento.

## Intención y Uso de Esta Orden

La intención de esta Orden es ordenar que todas las personas en el Condado de Marshall, ya sea que participen en actividades laborales, actividades sociales o actividades cotidianas, se cubran la cara, como se describe aquí, para prevenir el Condado de Marshall y proteger la salud pública.

1. Nada en este orden reduce o elimina los requisitos impuestos por las órdenes ejecutivas del Gobernador Holcomb o impuestos por cualquier directiva u orden del oficial de salud local, el Gobernador u otra agencia reguladora local, estatal o federal.
2. Esta Orden debe usarse para educar, alentar y persuadir a las personas para que se pongan cubiertas faciales como parte de su responsabilidad personal para mantenerse a sí mismos y a otros protegidos de la transmisión de COVID-19.
3. El uso de una cubierta facial no reemplaza la necesidad de tomar las medidas adicionales de protección necesarias establecidas a continuación.

## Medidas Adicionales de Protección Necesarias

El uso de una cubreboca según lo ordenado por esta Orden no reemplaza la necesidad de que todos los empleadores, residentes y visitantes del Condado de Marshall tomen medidas de protección adicionales necesarias para proteger contra la propagación de COVID-19. Para que el Condado de Marshall siga funcionando, para mantener las actividades abiertas y para mantenernos saludables, todos deben mantener las siguientes medidas de protección básicas.

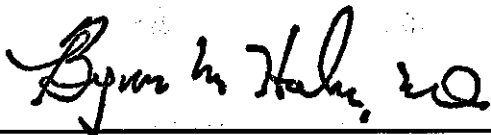
1. Lávese las manos con frecuencia durante el día por 20 segundos con agua y jabón, y si no es disponible, use desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol.
2. Mantenga una distancia mínima de 6 pies entre usted y las personas fuera de su hogar.
3. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos no lavadas.
4. Quédese en casa y aislarse de los otros miembros de su hogar si está enfermo.
5. Evite estar cerca de personas enfermas.
6. Limpie las superficies frecuentemente tocadas con frecuencia.
7. Estornuda y tose en el interior de tu codo o en un pañuelo.

## Alcance y Duración

Esta orden se da en conjunción con las Órdenes Ejecutivas emitidas por el Gobernador Holcomb para la seguridad de nuestra comunidad Estatal y local y permanecerá en vigencia hasta que el Oficial de Salud Pública del Condado de Marshall la rescinda. La conformidad no se requiere de esta Orden en la medida necesaria para cumplir con las leyes, normas y reglamentos federales, estatales o locales.

**Esta orden entrará en vigencia a las 12:01 am del 20 de Julio de 2020.** Esta orden permanece vigente hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud del Condado de Marshall, Dr. Byron Holm M.D.

Firmado y emitido el 17 de Julio de 2020, en el condado de Marshall, Indiana



---

Dr. Byron Holm M.D. Oficial de Salud del Condado Marshall